

SE RESUELVA DERECHAMENTE

Sra. Valentina Durán Medina

Directora Ejecutiva Servicio de Evaluación Ambiental

Presente

**REF: Recurso de reclamación Resolución de
Calificación Ambiental N°2025071**

EDUARDO MORICE SOFFIA, abogado, en representación de **SPH BESS ITAHUE SpA**, según se encuentra acreditado en este procedimiento, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Augusta Gerona 1577, oficina 406, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la Dirección del Servicio de Evaluación Ambiental digo:

Por este acto, vengo en solicitar que se resuelva derechamente el recurso de reclamación presentado por esta parte respecto de la Resolución Exenta N° 202507101228 de fecha 08 de agosto de 2025, que calificó favorablemente la DIA del Proyecto presentado por el Proponente.

La solicitud se funda en los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 04 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental ofició a la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitando informe dentro del plazo de 20 días hábiles, en el marco de la resolución del recurso de reclamación administrativa interpuesto por esta parte, requerimiento cuyo tenor y alcance constan íntegramente en el expediente administrativo.
2. Vencido dicho plazo sin que se hubiere evacuado el informe solicitado, con fecha 12 de diciembre de 2025 el Servicio de Evaluación Ambiental reiteró el requerimiento, confiriendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para su emisión, circunstancia que igualmente consta en autos.
3. A la fecha de presentación de este escrito, ambos plazos se encuentran íntegramente vencidos, sin que la Superintendencia del Medio Ambiente haya emitido el informe requerido ni formulado observación alguna

4. En estas circunstancias, el procedimiento se encuentra en estado de ser resuelto, sin que la falta de pronunciamiento de un órgano requerido pueda justificar la dilación en la decisión del recurso ni impedir que la autoridad competente resuelva derechamente, en conformidad al principio de inexcusabilidad, y atendidos los antecedentes que obran en el expediente.

POR TANTO,

Se solicita que se resuelva derechamente el recurso de reclamación interpuesto, acogiéndolo en todas sus partes, en los términos expuestos en la presentación respectiva.